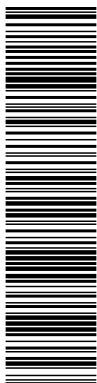


DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 1 de 12	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082065 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AAACEF8E36C6A4A98EB6931FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALLÚS Y EL CLUB DE FUTBOL CALLÚS TEMPORADA 2021-2022

Callús, a 18 de Marzo de 2022

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Marc Pusó Badia, con DNI 39393128Q, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Callús, con CIF P0803700D, con domicilio en Callús, Plaza Major 1, facultado para la firma de este convenio mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2019.

De otra parte, el Sr. Valentí Vilalta Finestres, con DNI número 37622906N, representante de la entidad Club de Futbol Callús, con CIF G60197449, domiciliada en la calle Joaquim Blume, s/n, de Callús,

MANIFIESTAN

1. El objeto de este convenio es regular la relación entre el Ayuntamiento de Callús (AYUNTAMIENTO), propietario del campo de futbol Andreu Lladó y de diversas instalaciones, y el Club de Futbol Callús (CLUB), principal usuario de estas instalaciones.
2. Las dos partes se reconocen reciprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio.
3. Es voluntad de las dos partes mantener unas buenas relaciones en beneficio de la práctica deportiva del futbol y de otros deportes y del buen uso de las instalaciones deportivas del campo de futbol Andreu Lladó.

Por estos motivos,

ACUERDAN

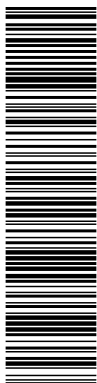
1. El AYUNTAMIENTO otorga autorización al CLUB para ocupar temporalmente el campo de futbol municipal Andreu Lladó, con el fin de gestionar su utilización.

CODI DE L'EXPEDIENT: 10905 NÓM DE L'EXPEDIENT: 2020_10905_CONVENIO MARC ASSISTENCIA EN ARQUITECTURA

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

Marc Pusó Badia
Valentí Vilalta

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 2 de 12	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AACF8E36C6A4A98E86931FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seccae.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

2. La autorización tiene una duración inicial de un año que corresponde al período de una temporada deportiva (del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022). Para revisar su cumplimiento, se realizaran al menos dos reuniones durante la vigencia del presente convenio.
3. La autorización se entiende otorgada con caducidad revocable en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización si no se ajusta a las condiciones aprobadas, se produce algún daño en el dominio público, se impide su utilización para actividades de más interés público o se perjudica su uso general (artículo 92.4, de la Ley 33/2002, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).
4. La autorización se otorga gratuitamente, con las contraprestaciones y obligaciones que asume el CLUB, y que se expresan en los siguientes puntos.
5. Derechos del AYUNTAMIENTO:
 - a. Hacer uso de las instalaciones municipales cuando sea necesario, previa comunicación al CLUB con quince días de anticipación, o en el plazo que sea posible, en caso de urgencia.
 - b. Realizar las obras de inversión en las instalaciones cuando se considere necesario. Las obras de inversión serán obras que afecten a la estructura de las instalaciones.
 - c. Recibir información al inicio de la temporada por parte del CLUB de los horarios de uso del campo, así como de los posibles cambios de horario que pueda surgir a lo largo de la temporada. También, recibir información de las incidencias que pueda haber en el recinto.
 - d. Decidir y participar en posibles convenios con otras entidades deportivas que quieran utilizar las instalaciones del campo de futbol durante un periodo prolongado, tanto de las que tenga una duración anual (Pirenaica, Escuela de Porteros, Tecnificación, C.E. Manresa, ...), como de las que requieran un periodo más corto (Campus de Semana Santa o durante los meses de junio o julio).
 - e. Determinar los precios públicos que deriven del alquiler de las instalaciones a particulares o a empresas, en aplicación de lo que establecen las ordenanzas municipales.
 - f. Revocar la autorización cuando se considere que hay razones de interés público que así lo justifiquen.

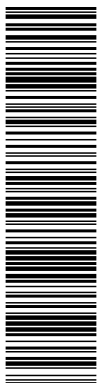
Maig 2022

Valentí Vicens

CODI DE L'EXPEDIENT: 10905 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020_10905_CONVENIO MARC ASSISTENCIA EN ARQUITECTURA

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 3 de 12	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055_MDUWE-78F0Z-AAFWA_126767036190AAACE9B83E35C6A4A4A98EB64931FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

6. Deberes del AYUNTAMIENTO:

- a. Garantizar la actividad propia del CLUB facilitando los horarios necesarios.
- b. Hacerse cargo de los costes de limpieza de los vestidores y zona de servicios, alumbrado, agua y gas.
- c. Asumir el coste de las inversiones y obras estructurales de mejora y acondicionamiento de las instalaciones.
- d. Otorgar al CLUB una subvención anual por la gestión y mantenimiento de las instalaciones. Esta subvención se fija en 400€ mensuales (4.800€ anuales) y se otorga en concepto de gestión deportiva (compra de material para los equipos, compra de material para las gestiones de mantenimiento, compras para al buen funcionamiento del club y de sus instalaciones,) y mantenimiento del campo de futbol (vestidores, zona de servicios, bar, gradas...). Implicará cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 8a.

Para otras actividades subvencionables, el AYUNTAMIENTO y el CLUB establecerán los acuerdos pertinentes.

- e. El AYUNTAMIENTO abonará un anticipo del 80% de la subvención en el momento de la firma del presente convenio. Para poder cobrar el 20% restante, el CLUB deberá presentar la memoria económica justificativa correspondiente, detallando los ingresos y los gastos de la temporada.
- f. Hacerse cargo del mantenimiento del césped, tanto el mantenimiento periódico como el mantenimiento anual que debe realizar la empresa instaladora. Este mantenimiento del césped se pactará con el CF Callús, especialmente en lo referente a fechas y periodos de ejecución.

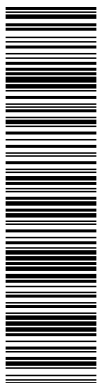
7. Derechos del CLUB:

- a. Hacer uso prioritario de las instalaciones, así como distribuir los horarios de su utilización.
- b. Cobrar a los deportistas y público las cuotas o entradas establecidas para poder acceder a las actividades del CLUB.
- c. Gestionar y cobrar el precio de la publicidad que se instale tanto en el interior como en el exterior del campo según las condiciones que se detallan en el Anexo I.
- d. Realizar a su cargo las obras de mantenimiento en el recinto, previa comunicación al AYUNTAMIENTO (vestidores, zona de servicios, recinto interior y exterior del bar...).

CODI DE L'EXPEDIENT: 10905 NQM DE L'EXPEDIENT: 2020_10905_CONVENIO MARC ASSISTENCIA EN ARQUITECTURA

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 4 de 12	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082065 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AACF8E36C6A4A98EB64931FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sece.e.siba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

e. Proponer y participar en la firma de convenios y acuerdos con otras entidades deportivas que quieran hacer uso de las instalaciones durante toda la temporada o en períodos más cortos.

8. Deberes del CLUB:

- a. Cumplir i hacer cumplir las normas de uso de las instalaciones y el plan de mantenimiento y limpieza.
- b. Notificar por escrito al AYUNTAMIENTO el nombre de quien/es realizará/an la gestión de mantenimiento.
- c. Presentar trimestralmente un informe de incidencias (tanto referentes al equipamiento como a las incidencias en la gestión). Los temas urgentes se notificaran puntualmente.
- d. Presentar la memoria económica justificativa de los ingresos y gastos, firmada por el presidente y secretario de la entidad. Los justificantes concretos quedaran a disposición del AYUNTAMIENTO para su posible examen, por si se considera necesario.
- e. Solicitar al AYUNTAMIENTO, permiso para utilizar las instalaciones con finalidades deportivas no propias de la competición regular, como por ejemplo, torneos o Campus (Semana Santa, vacaciones de Navidad, final de temporada...)
- f. Solicitar permiso en caso de querer organizar cualquier actividad distinta a los entrenamientos o partidos. Siempre se deberá seguir la normativa y ordenanzas municipales.
- g. Dirigir al AYUNTAMIENTO a los terceros (personas u otras entidades) que estén interesadas en alquilar las instalaciones deportivas del campo de futbol. (Anexo II).
- h. Motivar el futbol entre los y las jóvenes del pueblo y potenciar la creación de equipos de distintas categorías. De manera especial, el CLUB impulsará la práctica del futbol y del deporte entre los niños y los jóvenes.
- i. Cumplir con todas las disposiciones vigentes o que puedan dictarse en referencia a la práctica del deporte. Promover la práctica deportiva correcta y vigilar el cumplimiento de la Ley 10/1990, del Deporte, de 15 de octubre, y el Decreto legislativo 1/2000 de 31 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Deporte, especialmente por lo que se refiere a la prevención de la violencia.

Marc
Ass

Voluntat

CODI DE L'EXPEDIENT: 10905 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020_10905_CONVENIO MARC ASSISTENCIA EN ARQUITECTURA

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 5 de 12	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AAACE9B83E35C6A4A4A98EB64031FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- j. Permitir la entrada y utilización de las instalaciones a toda persona o entidad autorizada por el AYUNTAMIENTO y que cumpla las normas establecidas y los horarios fijados.
 - k. Poner a disposición del AYUNTAMIENTO las instalaciones cuando éste lo solicite, según lo que se ha establecido.
9. Una vez por temporada, el AYUNTAMIENTO y el CLUB se reunirán para intercambiar información sobre la situación económica del CLUB, el estado de las instalaciones y las intervenciones o actuaciones a realizar por parte del AYUNTAMIENTO o del CLUB. Al finalizar cada anualidad, de mutuo acuerdo, se podrán realizar modificaciones a las condiciones de este convenio, de acuerdo con los resultados de la mencionada reunión.
10. Se entenderá revocada esta autorización al CLUB DE FUTBOL, y sin derecho a indemnización, por las siguientes causas:
- a. La transmisión de los derechos de cesión a terceros sin el consentimiento municipal.
 - b. Destinar las instalaciones a usos distintos a los especificados en estas condiciones, sin el consentimiento municipal.
 - c. El incumplimiento de las ordenes emitidas por el AYUNTAMIENTO en relación a la utilización del campo de futbol.
 - d. La realización de obras sin la autorización previa municipal.

Marc Pusó Badia
Concejal de Deportes


 AJUNTAMENT DE CALLÚS

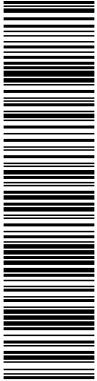
Valentí Vilalta Finestres
Presidente del CF Callús



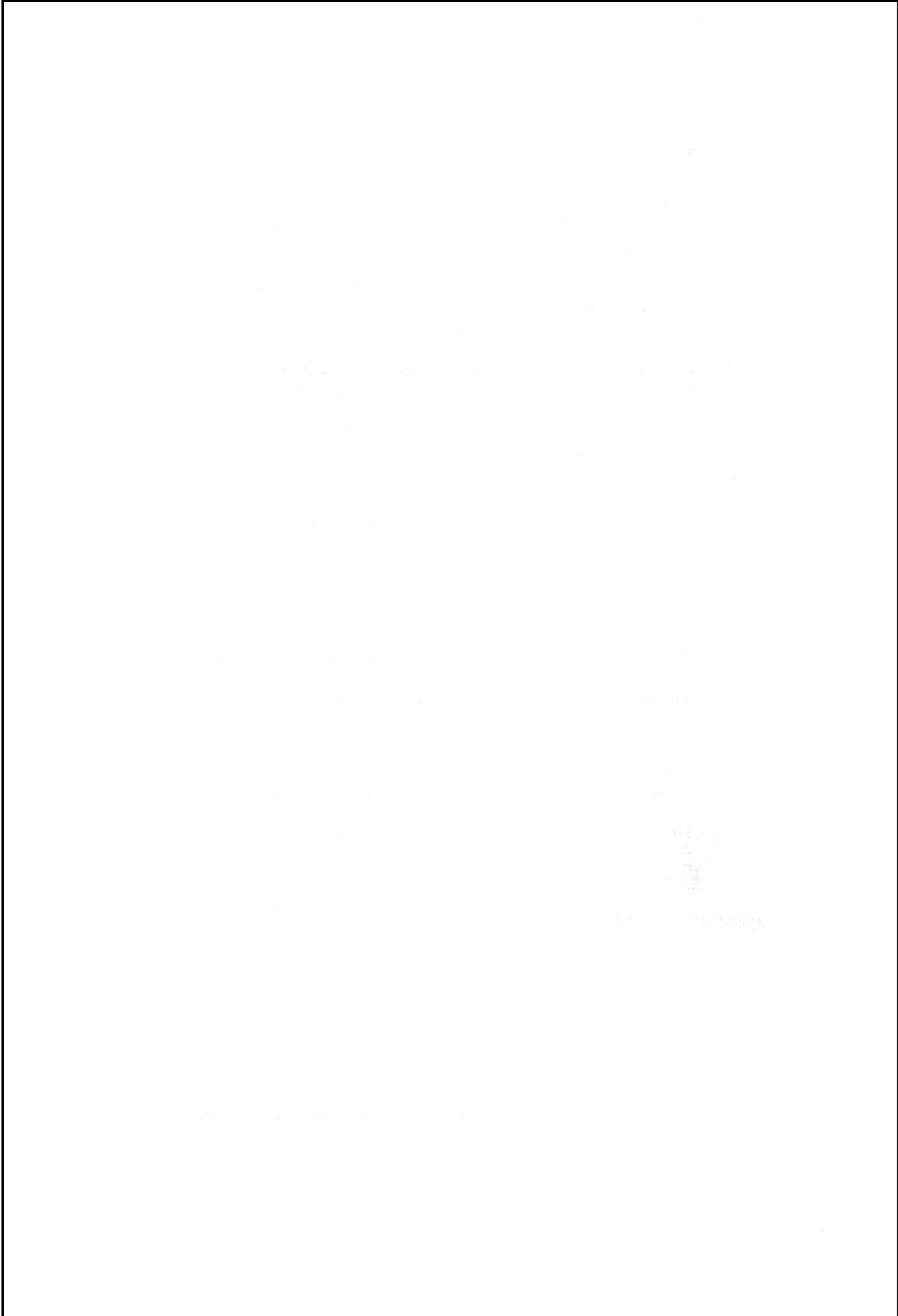
CODI DE L'EXPEDIENT: 10905 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020_10905_CONVENIO MARC ASSISTENCIA EN ARQUITECTURA

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

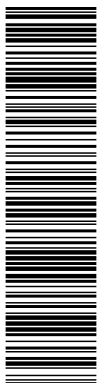
DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 6 de 12	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AAACEF9B83E36C6A4A98EB64931FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.eaiba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 7 de 12	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AAACE9B83E35C6A4A4A98EB64031FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



ANEXO I

PUBLICIDAD ESTÁTICA

El AYUNTAMIENTO autoriza al CLUB a gestionar y percibir el importe de la publicidad que se instale en el interior y exterior del campo de futbol Andreu Lladó.

El lugar autorizado para la publicidad, en principio es la barrera perimetral que envuelve el terreno de juego.

Para mantener la buena imagen, se procurará que la publicidad sea tipo pancarta y con la misma tipología y medidas.

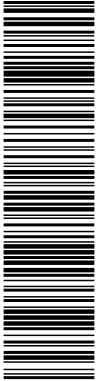
Los precios y las condiciones de los anuncios es fijara de mutuo acuerdo entre el CLUB y el AYUNTAMIENTO.

L'AYUNTAMIENTO tendrá preferencia en la ubicación de su publicidad en el campo de futbol.

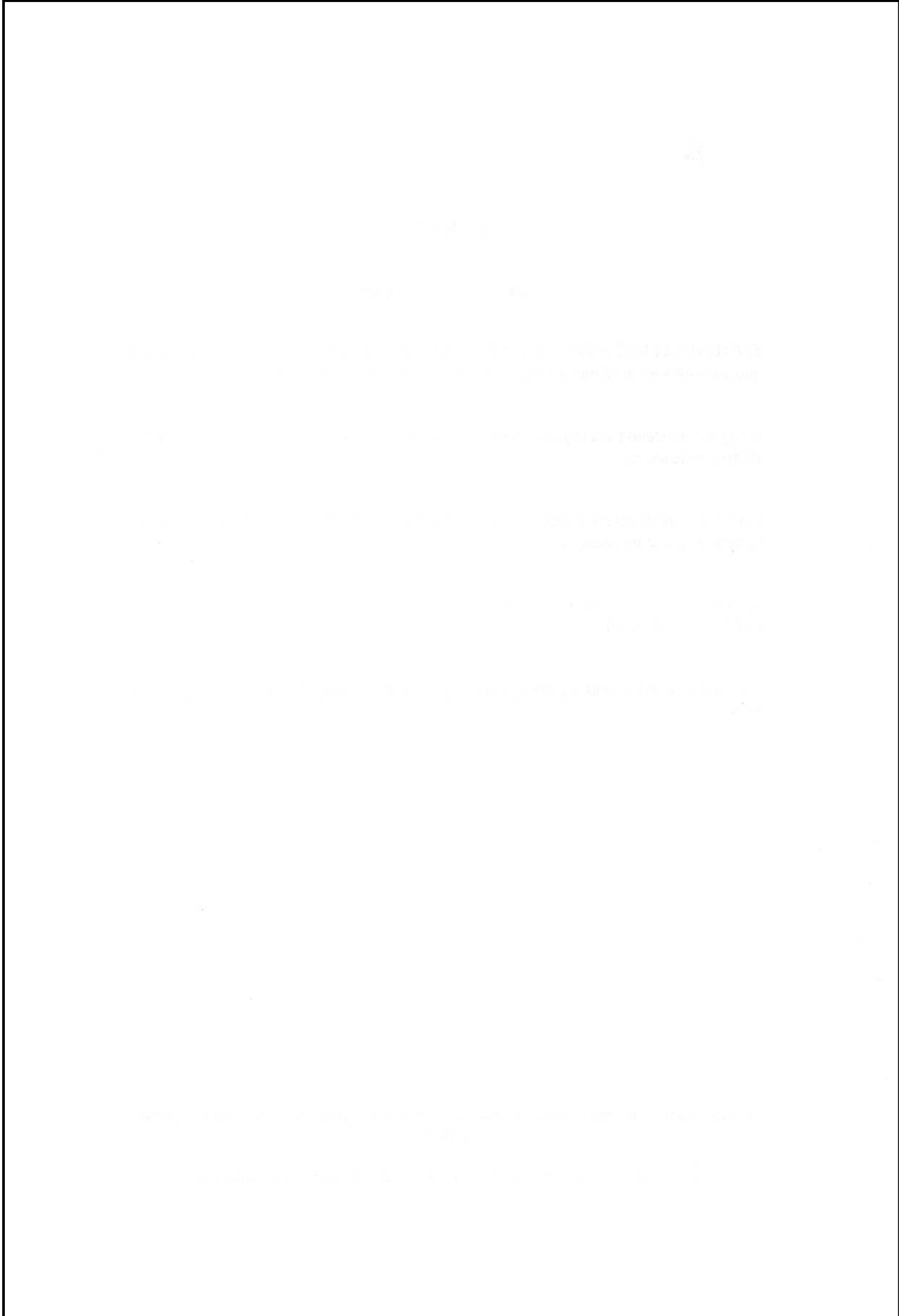
CODI DE L'EXPEDIENT: 10905 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020_10905_CONVENIO MARC ASSISTENCIA EN ARQUITECTURA

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

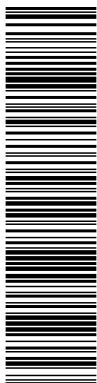
DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 8 de 12	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AAACEF8E36C6A4A98EB64931FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accce.eaiba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 9 de 12	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AACEF8E36C6A4A98EB64931FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljancant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

ANEXO II

ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL *ANDREU LLADÓ*

Corresponde al AYUNTAMIENTO el cobro de las tasas y precios por la utilización de las instalaciones por terceros. Cuando el CLUB reciba una petición, deberá dirigirla al AYUNTAMIENTO.

En el caso de que la petición provenga de una entidad, club o asociación que pretenda la utilización durante toda la temporada (Pirenaica, Escuela de Porteros, Tecnificación, C.E. Manresa u otras) o durante un periodo de semanas (Campus Semana Santa o final de temporada) se firmará un convenio entre el AYUNTAMIENTO, la entidad i el CLUB.

Los ingresos obtenidos mediante estos acuerdos, serán cedidos al CF Callús para que como usuario principal, los revierta en las mejoras que crea necesarias y prioritarias: mantenimiento vestidores, puertas, grifos, ventanas, material de limpieza, vestidores, acondicionamiento interior del bar, acondicionamiento zona exterior del bar; y, si es necesario, sobretodo en la viabilidad del primer equipo, en caso de que los ingresos del CLUB se reduzcan por causas externas y ajenas al CLUB (bajas de socios, bajas de publicidad, baja de la recaudación del bar, formación de menos equipos en el futbol base).

Marc

Para la utilización de manera puntual de las instalaciones por parte de terceros, por ejemplo una mañana o tarde o un día entero, se deberá realizar una solicitud al AYUNTAMIENTO con una antelación mínima de 15 días antes de la fecha de la realización de la actividad. En caso de no respetar las fechas se podrá denegar la solicitud.

Solomé Vento

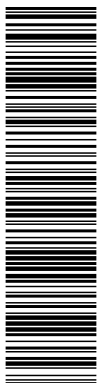
El AYUNTAMIENTO solicitará un informe al CLUB en relación con la disponibilidad del campo y será en última instancia el AYUNTAMIENTO quien decidirá su utilización.

Autorizada una utilización del campo por el AYUNTAMIENTO, el CLUB acordará los servicios de apertura, limpieza y cierre de las instalaciones al tercero autorizado por el AYUNTAMIENTO, previa comprobación de que cuenta con la autorización correspondiente y que ha realizado el pago de la tasa.

CODI DE L'EXPEDIENT: 10905 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020_10905_CONVENIO MARC ASSISTENCIA EN ARQUITECTURA

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 10 de 12	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



AJUNTAMENT DE CALLÚS

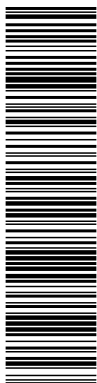
Por tanto, el CLUB dirigirá al AYUNTAMIENTO a cualquier persona, entidad, etc., de Callús o de otro municipio, que desee utilizar las instalaciones del campo de futbol Andreu Lladó.

CODI DE L'EXPEDIENT: 10905 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020_10905_CONVENIO MARC ASSISTENCIA EN ARQUITECTURA

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055 MDUWE-78F0Z-AAFWA - 2B67036190AAACEF83E36C8AA4A98EB64031FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 11 de 12	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AAACEB83E36C8A4A4A98EB6931FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



ANEXO III

NORMAS DE USO DEL CAMPO DE FUTBOL ANDREU LLADÓ

El CLUB DE FUTBOL, como a responsable del funcionamiento del campo de futbol Andreu Lladó, vigilará el cumplimiento de las siguientes normas:

- a) La llave de los vestidores sólo se cederá al responsable del equipo que los utilice; en ningún caso, a los jugadores. Una vez devuelta la llave, se verificará el estado del vestidor.
- b) El acceso de los deportistas al terreno de juego, se realizará con el calzado limpio y adecuado; nunca con calzado de calle o sucio.
- c) No se permite fumar en los vestidores, ni en el vestíbulo, así como tampoco tirar colillas en el terreno de juego.
- d) No se puede comer en el terreno de juego de césped artificial, ni se pueden consumir productos secos con cáscara o piel en ningún espacio del campo.
- e) No se permitirá la entrada del equipo al terreno de juego si no hay un mínimo de jugadores, excepto en las sesiones de entreno.
- f) Sólo podrán acceder al terreno de juego los jugadores, entrenadores, técnicos, directivos y árbitros.
- g) Cada equipo recogerá el material una vez finalizada la actividad
- h) En caso de tener que regar el césped, siempre se realizará sin jugadores en el terreno de juego, y habiendo retirado las protecciones de los aspersores, que se colocaran inmediatamente finalizado el riego, para restablecer la seguridad.
- i) Una vez finalizado el entreno o partido en horario nocturno, se procederá a apagar el alumbrado.
- j) Periódicamente se comprobará que el césped está limpio y que no haya elementos de suciedad como: hojas, papeles, plásticos, envases, colillas, etc. Se comprobará también la limpieza de los otros espacios perimetrales del campo.
- k) Los vestidores estarán siempre a punto para ser utilizados y en buenas condiciones de limpieza.
- l) De acuerdo con las indicaciones de la empresa instaladora del césped, periódicamente los servicios municipales de mantenimiento pasaran el cepillo por el terreno de juego.
- m) Sólo el presidente y el encargado de la Brigada municipal tendrán las llaves del CLUB.
- n) En partidos de carácter oficial o en aquellos en que se acuerde, el acceso al recinto será libre.

Marc

Nadub Vicens

CODI DE L'EXPEDIENT: 10905 NÓM DE L'EXPEDIENT: 2020_10905_CONVENIO MARC ASSISTENCIA EN ARQUITECTURA

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol Temporada 2021-2022 _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MDUWE-78F0Z-AAFWA Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 9:10:11 Pàgina 12 de 12	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17082055 MDUWE-78F0Z-AAFWA 12B67036190AAACEF83E36C6AA4A98EB64931FCC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus

